



DECRETO N° 1163

NEUQUÉN, 12 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 2329-H-2002 y la Disposición N° 572/02 (fs. 31/32) de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Disposición se rechazó el recurso administrativo interpuesto por el señor HUILIPAN MILLALEF LUIS ALBERTO, contra una disposición que dispuso su baja del servicio de guardavidas, a partir de la temporada 2000/2001, solicitando su designación en planta permanente;

Que esa Subsecretaría considera que el reclamante carece de una situación jurídica suficiente para pretender la estabilidad de empleado público, sobre todo, ante la existencia de una regulación específica de la relación de empleo del personal contratado, que excluye completamente la pretensión de ser incluido en la Planta Permanente por el mero transcurso del tiempo;

Que habiendo sido notificado el recurrente de la mencionada Disposición, eleva recurso administrativo solicitando se haga lugar al reclamo y se disponga el pago de las sumas dejadas de percibir en concepto de salarios por las temporadas en que no fue contratado, con sus respectivos intereses;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 648/02), aconseja rechazar el recurso interpuesto por improcedente, en virtud de que el peticionante no ha alegado ningún hecho nuevo que haga cambiar de opinión a esa Asesoría con respecto a lo dictaminado a fs. 28/30, siendo el reclamo interpuesto del mismo tenor que el obrante a fs. 1;

Que la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 574/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor HUILIPAN MILLALEF LUIS ALBERTO, en virtud del Dictamen N° 648/02 de la Dirección Municipal de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos obrante a fs. 44;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

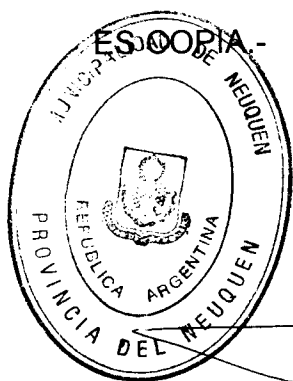
DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el ----- señor HUILIPAN MILLALEF LUIS ALBERTO, contra la Disposición N° 572/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 648/02) y lo solicitado por la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- (Informe N° 574/02).-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notifíquese fehacientemente del presente Decreto al nombrado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén